

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 9.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

Núm. 1.993.

D. José de Heredia, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Bastida y Herrea, Conde del Robledo, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 6 de Octubre de 1888, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Rafael*, de mineral hierro y otros metales, sita en término de Santa Eufemia y sitio llamado del Acebuche, propiedad de D. Antonio Romero, vecino de dicho pueblo; que linda: por el Saliente, con terreno de Alfonso Ruiz; al Mediodía, con el camino de Cabeza del Buey; al Poniente, con terreno de Pablo del Campo, y al Norte, Loma del Priego; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una casa, cuya fachada principal mira al Saliente; desde la mina se medirán 50 metros al zafarrancho que se encuentra al Mediodía de dicho punto de partida, donde se colocará la primera estaca; en dirección de ésta al Saliente, se medirán 400 metros, colocando la segunda; desde ésta en dirección Nortese medirán 200 metros, colocando la tercera; desde ésta en dirección al Poniente se medirán 600 metros, colocando la cuarta, y desde ésta en dirección

Sur, se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Octubre de 1888.

El Gobernador,

José de Heredia.

Elecciones de Diputados provinciales.

AÑO DE 1888.

DISTRITO ELECTORAL DE LUCENA

TERCER COLEGIO DE SANTIAGO

Núm. 1.728. y

Lista duplicada de los electores que emiten su voto en el día de la fecha, cuyos nombres se inscriben numerándolos por el orden con que van votando.

- 1 D. Juan José Luque Guerrero.
- 2 Bartolomé Carmona García.
- 3 Juan Aguilera Rey.
- 4 Isidoro Cabello Carmona.
- 5 Juan Romero Molina.
- 6 Pascual Vega de los Angeles.
- 7 Antonio Mateo Morón.
- 8 Francisco Aguilar Gutiérrez.
- 9 Zacarías García Cabello.
- 10 Antonio Carrilo Morales.
- 11 Juan Gutiérrez Berral.
- 12 José Romero Almada.
- 13 Francisco Santos Arroyo.
- 14 José Pérez Aguilar.
- 15 Pascual Palos García.
- 16 Juan Humanes Logroño.
- 17 Antonio Jiménez Gutiérrez.
- 18 José Baena García.
- 19 Antonio Rivas Pérez.
- 20 Juan Lozano Cejas.
- 21 Francisco Zafra Patiño.
- 22 Manuel Ruiz Gálvez.
- 23 Juan Cosano Sampedro.
- 24 José Cosano Carmona.
- 25 Cristóbal Baena Cáceres.
- 26 Gregorio Reyes Porras.
- 27 Francisco Moreno Carmona.
- 28 Antonio Quero López.
- 29 Francisco Albarado Ruiz.
- 30 José Cosano Aguilar.
- 31 Luis Pérez Sampedro.

- 32 D. Antonio Montero Cuenca.
- 33 José Humanes Aguilar.
- 34 Francisco Cáceres Romero.
- 35 José Romero Campos.
- 36 Francisco Jiménez Rivas.
- 37 Antonio Rivas Chacón.
- 38 Francisco Pastor Cosano.
- 39 Juan Serrano Palomero.
- 40 José Gálvez García.
- 41 Manuel Cosano Cosano.
- 42 José Aguilar Gálvez.
- 43 Antonio González Sánchez.
- 44 Francisco Bascón Chacón.
- 45 Juan Rodríguez Migueles.
- 46 Manuel Martínez González.
- 47 José María Baena Gálvez.
- 48 José Prieto Mateo.
- 49 Marcos Jiménez Tabares.
- 50 José López González.
- 51 Antonio Cosano Rodríguez.
- 52 Blas Almada Torres.
- 53 José García Serrano.
- 54 Miguel Cejas Cáceres.
- 55 Juan Rivas Bascón.
- 56 Francisco Merino Morón.
- 57 José Rivas Esojo.
- 58 Manuel Cosano Mateos.
- 59 José Arcos Matas.
- 60 Antonio Pastor Pérez.
- 61 Francisco Tejero Aguilera.
- 62 Juan Molina Rivas.
- 63 Francisco Romero Berral.
- 64 José Delgado Gálvez.
- 65 José Rivas Morón.
- 66 Antonio Padilla Ruiz.
- 67 José Cosano Pérez.
- 68 Domingo Gálvez Cardemosa.
- 69 Antonio Berral Díaz.
- 70 José González Sánchez.
- 71 Miguel Carmona Cantos.
- 72 Juan Arroyo Luna.
- 73 Isidoro Cosano Cejas.
- 74 José Bascón Ramírez.
- 75 Francisco Ruiz Leiva.
- 76 Juan Morón Calzado.
- 77 Manuel Quero Jurado.
- 78 Antonio Cejas Baena.
- 79 Juan García García.
- 80 Antonio Almada Romero.
- 81 José Rivas Guerra.
- 82 Antonio Cosano Carmona.
- 83 Juan Graciano Jurado.
- 84 Esteban Delgado Ruiz.
- 85 D. Juan Fernández Bordas.
- 86 Juan Avilés Prieto.
- 87 Francisco González Balaguer.
- 88 José Pérez Chaparro.
- 89 Ildefonso Reina García.
- 90 Francisco Valverde Díaz.
- 91 Pablo Ruiz Amaro.
- 92 Agustín Bascón Morillo.
- 93 Juan Cosano Carrillo.
- 94 Gregorio García Román.
- 95 José Cosano Gálvez.
- 96 José Migueles González.
- 97 Tomás Jiménez García.
- 98 José Reyes Porras.
- 99 Juan Humanes.
- 100 Antonio Quero Cabello.
- 101 José Sánchez Sobrino.
- 102 Simón Reyes Cosano.
- 103 José Cortés Reyes.
- 104 Antonio Morón Romero.
- 105 Juan González Jiménez.
- 106 Antonio Arroyo Cambera.
- 107 Juan José Montero Cuenca.
- 108 José Hernández Bruno.
- 109 Antonio Alvarez Baena.
- 110 Rafael Cano Melgar.
- 111 Justo Aguilar Cabezas.
- 112 Eduardo González Trigos.
- 113 Julián Dehesa Jaén.
- 114 Manuel Berral Cejas.
- 115 Julián Prieto Mateo.
- 116 Teodoro Santos Mateo.
- 117 Juan Martínez Jurado.
- 118 Cándido Rivas García.
- 119 José Jurado Luque.
- 120 Juan Cáceres Estrada.
- 121 José Cejas Cáceres.
- 122 Francisco Rivas Baena.
- 123 Pablo Montilla Baena.
- 124 José Rivas Morón.
- 125 Macabeo Palma Rodríguez.
- 126 Antonio Gálvez Quintero.
- 127 Francisco Cejas Bascón.
- 128 José Amador Fernández.
- 129 Antonio Gutiérrez Merino.
- 130 Manuel Luna Cornejo.
- 131 José Rodríguez Peña.
- 132 Francisco Moreno Porras.
- 133 Agustín Gutiérrez Berral.
- 134 José Gómez Velasco.
- 135 Santiago Cosano Chacón.
- 136 Juan Reyes Cosano.
- 137 Diego Molina Cosano.

138 D. Juan Humanes Morón.	218 D. José Cabezas Cáceres.	298 D. Rafael Trigos Sánchez.	378 D. Gabriel Gutiérrez Lozano.
139 Antonio Rodríguez Carmona.	219 Luis Berral Cejas.	299 Luis Rejano Jiménez.	379 José Sánchez Estudillos.
140 José Pérez Graciano.	220 Juan Gallardo Aguilar.	300 Antonio Arroyo Sampedro.	380 Manuel Berral Merino.
141 Antonio Santos Arroyo.	221 Francisco Romero Molina.	301 Marcelino Guerrero Ligeró.	381 Idefonso Mármol Fernández.
142 José Cornejo Pérez.	222 Ricardo Moreno Ortega.	302 Juan Luna Romero.	382 Bruno Jiménez Illanes.
143 Trifón Gálvez Cabello.	223 Antonio Jiménez Jiménez.	303 Manuel Jiménez Illanes.	383 José Merino Luna.
144 José Berral Infante.	224 Marcos Lozano Montero.	304 Teodoro Illanes Pozo.	384 Antonio Cabello Gálvez.
145 José Sánchez García.	225 Jacinto Guerrero Rivas.	305 Juan Luna Gálvez.	385 Petronilo Graciano Dorado.
146 José Deza Jaén.	226 Antonio Carmona Ruiz.	306 Francisco Romero Haro.	386 Antonio Cosano Márquez.
147 Manuel Aguilar Rivas.	227 Juan Guerrero Linares.	307 Juan Pozo Pastor.	387 José Muñoz López.
148 José Pastor Carmona.	228 Carlos Calzado Chacón.	308 Miguel Beltrán López.	388 José Reyes Morón.
149 Pascual González Montilla.	229 Juan Campos Ruiz.	309 Juan Molina Reyes.	389 Pascual Morillo Chaparro.
150 Francisco Rodríguez Carmona.	230 Manuel Aguilar Beltrán.	310 Antonio Quintero García.	390 Fernando Berral Barranco.
151 José Ibarra Gallardo.	231 Timoteo Merino Gálvez.	311 Juan Delgado Reina.	391 Esteban Graciano González.
152 Antonio Logroño Merino.	232 Félix Rivas Gálvez.	312 Marcos Cosano Cosano.	392 Francisco Franco Morón.
153 Francisco Berral Carmona.	233 Marcos Jiménez García.	313 Francisco Berral Gálvez.	393 Bartolomé Cosano Rivas.
454 José González Navas.	234 Alejandro Gálvez Luque.	314 Serapio González Navas.	394 Julián Calvo León.
155 Antonio Cosano Gálvez.	235 Antonio Humanes Gálvez.	315 Luis Porras Castilla.	395 Domingo Ruiz Guerrero.
156 Rafael Valle Díaz.	236 Esteban Cejas Baena.	316 Antonio Jiménez Rivas.	396 Manuel Humanes Luna.
157 Francisco Rivas Chacón.	237 Francisco Quintero Navas.	317 José Estrada Pozo.	397 Francisco Berral Humanes.
158 José Cabello Gil.	238 Francisco Berral Jiménez.	318 Pedro Jurado Matas.	398 Juan Arroyo Graciano.
159 Manuel Humanes Gálvez.	239 Antonio Aguilar Saldaña.	319 Eusebio Cosano Ruiz.	399 Antonio Gabino Torres.
160 José Gálvez Luna.	240 Francisco Berral Barranco.	320 Antonio Rodríguez Ruiz.	400 Juan Quintero Piedro.
161 Antonio Santos Romero.	241 José Gálvez Prieto.	321 Francisco Gálvez Avilés.	401 Antonio Moreno Mármol.
162 Félix Matas Cantos.	242 Francisco Fernández Carmona.	322 José Aguilar Cabezas.	402 José Humanes Gálvez.
163 Isidoro Jurado Humanes.	243 Antonio Luna Guerrero.	323 Manuel Cejas Berral.	403 Atanasio Delgado Ruiz.
164 Miguel Luque Acosta.	244 Francisco Ruiz Gálvez.	324 José Bascón Ramírez.	404 Serapio Gálvez Arrabal.
165 José Rejano Morales.	245 Diego Gálvez Aguilar.	325 Antonio Berral Carmona.	405 Manuel Gálvez Berral.
166 Antonio Cerezo Prieto.	246 Antonio Berral Jiménez.	326 José Romero Berral.	406 Juan Cejas Cortés.
167 Manuel Cosano Ruiz.	247 Doroteo Reina Chía.	327 Tomás Rivas Gálvez.	407 Rafael Balaguer Linares.
168 Juan García García.	248 Antonio Berral Medina.	328 Juan Jiménez Reinoso.	408 Bonifacio Carmona Ruiz.
169 Marcos Bajo Martínez.	249 Antonio Guerrero Jiménez.	329 Miguel López Ligeró.	409 Buenaventura Rivas Gálvez.
170 Antonio Guerrero Macías.	250 Joaquín Carmona Hurtado.	330 José Cosano Sebastianes.	410 Miguel Muñoz Rodríguez.
171 Diego Aguilar Saldaña.	251 Antonio Quero Morón.	331 Rafael Pérez Siles.	411 Cándido Cosano Ruiz.
172 Quintín Cejas Cuenca.	252 Dionisio Velasco Delgado.	332 Antonio Morón Merino.	412 Antonio Pérez Bascón.
173 Pascual González Montilla.	253 Quintín Ruiz Sampedro.	333 Manuel Estepa Sánchez.	413 José Santos Romero.
174 Pedro Ruiz Amaro.	254 Francisco Cejas Cáceres.	334 Joaquín Gil Gálvez.	414 Joaquín Rejano Medina.
175 Antonio Merino Gálvez.	255 José Morales Cabello.	335 Juan Cosano Ruiz.	415 José Jiménez Aguilar.
176 José Jurado Varo.	256 Antonio Baena Bascón.	336 Felipe Almeda Saldaña.	416 José Sánchez Quero.
177 Aureliano Borrego Prado.	257 Antonio Berral Gálvez.	337 José Rodríguez Gálvez.	417 Antonio Arjona Morón.
178 Francisco Cortés Aumente.	258 Francisco Romero Gálvez.	338 Francisco Quero Rivas.	418 Juan Gutiérrez Berral.
179 Francisco Quero Morón.	259 José Prieto Ruiz.	339 Pablo Morón Torres.	419 Antonio Delgado Gálvez.
180 Antonio Molina Reyes.	260 Francisco Aguilar Cano.	340 Antonio Cejas Lozano.	420 José Arroyo Pérez.
181 Antonio Graciano Amaro.	261 Manuel Gálvez Illanes.	341 Manuel Pérez Galindo.	421 Manuel Prieto Ruiz.
182 Diego Bueno Martos.	262 Francisco Carmona Ruiz.	342 Francisco Nervión Torres.	422 Gregorio Sánchez Mateos.
183 Pedro Amaro León.	263 Idefonso Romero Rivas.	343 Ramón Rivas Pérez.	423 José Villegas Cruz.
184 Manuel González Gómez.	264 José Berral Jiménez.	344 Antonio Berral Quero.	424 Manuel Reina Morales.
185 José Jurado Pastor.	265 Dionisio Raya Zamora.	345 José Gutiérrez Berral.	425 Rafael Humanes Morón.
186 Domingo Rivas Esojo.	266 José Sánchez Matas.	346 Pedro Baena Bascón.	426 Juan Deza Jaén.
187 José María Humanes Logroño.	267 José Recio Jiménez.	347 Hermenegildo Ruiz Amaro.	427 Juan Bascón Ibarra.
188 Atanasio Cuenca Romero.	268 Daniel Berral Delgado.	348 Antonio Jurado Gálvez.	428 Severo Clavellina Sebastianes.
189 Rafael García Márquez.	269 Ramón González Morales.	349 Juan Humanes Aguilar.	429 Francisco Berral Quero.
190 Francisco Cosano Ruiz.	270 José Cejas Berral.	350 Manuel López García.	430 Saturnino Cejas Sánchez.
191 Manuel Bascón Cosano.	271 Francisco Merino Luna.	351 José Soriano Arcos.	431 José Guerrero Morillo.
192 José Ruiz Baena.	272 Manuel Jurado Ruiz.	352 Manuel Recio Cerezo.	432 José Quero Rey.
193 Pedro Ruiz Reyes.	273 Juan Lozano Montero.	353 Andrés Berral Gálvez.	433 Antonio Sánchez García.
194 Víctor Borrego Barco.	274 Matías Jurado Luque.	354 Tomás García Delgado.	434 Pedro Rivas Baena.
195 Pablo Reyes Berral.	275 Antonio Humanes Luna.	355 José Fernández Trenas.	435 Juan Álvarez Llamas.
196 Elías Almeda Jiménez.	276 José Cabello Márquez.	356 José Cejas Baena.	436 Miguel Gálvez Henares.
197 José Gómez Fernández.	277 José Gálvez Ruiz.	357 Antonio Almeda Gil.	437 Francisco Cosano Cosano.
198 Juan Franco Morón.	278 Antonio Borrego Rodríguez.	358 José Salazar Reyes.	438 Rufino Cosano Chacón.
199 Antonio Cosano Ruiz.	279 José Guerrero Jiménez.	359 José Illanes Pozo.	439 Juan Baena García.
200 Juan Quero Delgado.	280 Gregorio Reyes Pérez.	360 Pedro Jurado Prieto.	440 Diego Estrada Gallardo.
201 Manuel Merino Luna.	281 Antonio Gálvez González.	361 Antonio Merino Luna.	441 Francisco Cosano Cejas.
202 Felipe Jiménez Gallardo.	282 Marcelo Aguilar Prieto.	362 José López Gálvez.	442 Juan Guerrero Cejas.
203 Francisco Gálvez Torres.	283 Antonio García Haro.	363 Francisco Haro Gutiérrez.	443 Pedro Palomero Peña.
204 Juan Luque Espino.	284 Francisco Gálvez Baena.	364 Antonio Cabello Carrera.	444 José Gutiérrez Gálvez.
205 Antonio José Gálvez Prieto.	285 Antonio Merino Gutiérrez.	365 Juan Ruiz Avilés.	445 Manuel Berral Jiménez.
206 Francisco Bachot Cabello.	286 Francisco Sales Labado.	366 Rafael Madrigal Beltrán.	446 Antonio Gálvez Cabello.
207 Pablo Santos Trenas.	287 Pablo Pineda Pérez.	367 Antonio Cuenca Morón.	447 Salvador Fernández Estrada.
208 Manuel Pino Soler.	288 Francisco Rivas Carmona.	368 Antonio Prieto Ruiz.	448 José Gálvez Gil.
209 José Sampedro Cáceres.	289 Francisco Carmona Morón.	369 Juan Jurado Ruiz.	449 José Rejano Jiménez.
210 Manuel Repullo Quero.	290 Antonio Humanes Aguilar.	370 Francisco Rodríguez Gálvez.	450 Antonio Morillo Merino.
211 Santano Guerrero Jiménez.	291 Francisco Carrera Alonso.	371 Joaquín Morales Rivas.	451 Juan Berral Afán.
212 José Berral Merino.	292 Zeferino Merino Ligeró.	372 Antonio Gálvez Baena.	452 Miguel Carmona Cantos.
213 Antonio Carmona Cosano.	293 Pedro Heredia Heredia.	373 Nazario Ruiz Romero.	453 Juan Pastor Aguilar.
214 Antonio Esojo López.	294 Esteban Romero Gálvez.	374 Segundo Morón Saldaña.	454 Pedro Ruiz Cosano.
215 Francisco Jurado Cosano.	295 Ramón Cosano Cáceres.	375 Fernando Fernández Luna.	455 Miguel Ruiz Cosano.
216 Manuel Morón Romero.	296 André Berral Afán.	376 Juan Avilés Álvarez.	456 Antonio Esojo Guerrero.
217 Antonio López Gálvez.	297 Luciano Pérez Graciano.	377 Francisco Ruiz Fernández.	457 José Saldaña Humanes.

458 D. Manuel Lozano Montero.
 459 José Jaén Guerrero.
 460 Baltasar Gutiérrez Lozano.
 461 José Ligeró Gálvez.
 462 Mateo Muñoz Romero.
 463 José Luna Quero.
 464 Rafael Jurado Prieto.
 465 Antonio Arroyo Graciano.
 466 José Rivas Berral.
 467 Santos Luna Gálvez.
 468 Antonio Carmona Pérez.
 469 Rodrigo Carmona Cantos.
 470 Tomás Aguilar López.
 471 José García Carmona.
 472 Manuel Cabezas Jaén.
 473 Baldomero García Santos.
 474 José Rivas Riva.
 475 Francisco Cerezo Fernández.
 476 Pascual Cabezas Jaén.
 477 Manuel Arroyo Berral.
 478 Antonio Cáceres Ruiz.
 479 Francisco Berral Haro.
 480 José Recio Cerezo.
 481 Pablo Cuenca Morón.
 482 Celestino Jiménez Arroyo.
 483 Faustino Montero Cuenca.
 484 Ramón Ruiz Guerrero.
 485 José Luna Cañero.
 486 Francisco Baena Sánchez.
 487 Zóilo García Santos.
 488 Juan Carmona González.
 489 Antonio Sánchez Moreno.
 490 Joaquín Gálvez Velasco.
 491 Luis Baena Cosano.
 492 Acisclo Cosano Jiménez.
 493 Ramón Carmona Ruiz.
 494 José Pozo Cosano.
 495 Vicente Quero Delgado.
 496 Manuel Crespo Casado.
 497 Félix Berral Merino.
 498 Manuel Graciano González.
 499 Juan Rey Campuzano.
 500 Marcelino Rejano Ariza.
 501 Manuel Jiménez Prieto.
 502 Rafael Cantos Carmona.
 503 Francisco Jurado Cosano.
 504 Juan Morillo Aguilar.
 505 Antonio López Albarado.
 506 Casimiro González Sánchez.
 507 Blas Logroño Berral.
 508 Pedro Castillo Rodríguez.
 509 Juan López Martínez.
 510 Hilario Jiménez García.
 511 José Mancilla Pérez.
 512 Francisco López Guerrero.
 513 Manuel Cuenca Domínguez.
 514 Juan Bordas Quintero.
 515 Antonio Baena Barcos.
 516 José Quero Guerrero.
 517 Miguel Labrador Navarro.
 518 Bernardo Rey Muñoz.
 519 Juan Montero Cuenca.
 520 Antonio Saldaña Prieto.
 521 Tomás Paniagua León.
 522 Francisco Serrano.
 523 Valentín Ruiz Gálvez.
 524 Fernando Carmoma Reina.
 525 Pedro Aguilar Sánchez.
 526 Feliciano Cosano Rivas.
 527 José Quero Jaén.
 528 Simón Cosano Carmona.
 529 Juan Gallardo Aguilar.
 530 Manuel Rey Muñoz.
 531 Manuel Arroyo Rubio.
 532 Juan Guerrero Cejas.
 533 Cristóbal Quintero Labrador.
 534 Gregorio Jurado Mateos.
 535 José Luque Gálvez.
 536 Miguel Cantos Carmona.
 537 Juan Montero Cuenca.

538 D. Gabriel Luna Guerrero.
 539 Francisco Berral Rey.
 540 Antonio Sánchez Doblaz.
 541 Eusebio Pérez Cosano.
 542 José Rey Campuzano.
 543 Rafael Santos Romero.
 544 Francisco Gálvez Baena.
 545 Pedro Aguilar Prieto.
 546 Simón Ruiz Romero.
 547 José Valverde Lucena.
 548 Valeriano Bascón Guerrero.
 549 José Gallardo Morón.
 550 Andrés Prieto Galán.
 551 Pablo Jiménez Gutiérrez.
 552 José Gálvez Amaro.
 553 Antonio Luque Muñoz.
 554 Juan Sánchez Cosano.
 555 Patricio Cejas Cortés.
 556 Juan Amador Tabares.
 557 Francisco Rodríguez Cielos.
 558 Manuel Montes Cuenca.
 559 Antonio Saldaña Humanes.
 560 Manuel Luna Gálvez.
 561 Valentín Cejas Montero.
 562 Juan Borrego Borrego.
 563 Marcos Rodríguez Rey.
 564 Antonio Prieto Barahona.
 565 José Berral Baena.
 566 Juan Molina Pavón.
 567 Santiago Luna Cañero.
 568 Antonio Serrano Castro.
 569 Antonio Pérez Humanes.
 570 José Torres Sánchez.
 571 Manuel Berral Gálvez.
 572 Bartolomé Aguilar Borrego.
 573 Juan González Sánchez.
 574 Rafael Palos Agudo.
 575 Manuel Arjona Gálvez.
 576 Francisco Esojo López.
 577 Antonio Berral Baena.
 578 Jacinto Gálvez Torres.
 579 Francisco Borrego Serrano.
 580 Francisco Pastor Macuhca.
 581 Camilo Baena Torres.
 582 Manuel Almeda Cantos.
 583 Francisco Palos Montenegro.
 584 Manuel López Martínez.
 585 Francisco González Haro.
 586 Timoteo Baena Cosano.
 587 Romualdo Arroyo Cabello.
 588 Manuel Sánchez Ruiz.
 589 Juan Pozo del Pozo.
 590 Diego Molina García.
 591 Manuel Labado Tabares.
 592 Antonio Bascón Illanes.
 593 Bernardino Merino Montero.
 594 Francisco Berral Infante.
 595 Santiago Cosano Gálvez.
 596 Manuel Solís Cantos.
 597 Francisco Crespo Casado.
 598 Juan Cano Morales.
 599 José Estepa Sánchez.
 600 Francisco P. Pérez de Siles.
 601 Juan Padilla Carmona.
 602 Francisco Morales Gallardo.

Los Interventores que suscriben, certificamos: Que en la elección de Diputados provinciales verificada en este Colegio el día 9 de Septiembre tomaron parte en la votación los 602 electores, cuyos nombres figuran en la precedente lista, siendo el resultado de dicha elección en la expresada mesa el siguiente:

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

El Excmo. Sr. D. Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Con de de Hust. 321

D. Francisco P. Rivas y Fernández. 416
 D. Rafael Padilla y Parejo. 319
 Excmo. Sr. D. Rafael Flores Rodríguez. 602
 D. Diego de la Bastida y Toro. 126
 D. Vicente Antonio Torres y Muñoz. 32

Y en cumplimiento del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, expedimos la presente para remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil, en este tercer Colegio de Santiago á 9 de Septiembre de 1888.—Interventores: Francisco P. de Siles.—Juan Cano.—Juan Padilla.—José Estepa.—V.º B.º—Manuel Solís.

(Continuará)

Gobierno militar de la provincia de Córdoba

Núm. 1.978.

REVISTAS. — SUBSECRETARÍA. — SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES. — CIRCULAR. — EXCMO. SR.: Próxima la época en que los individuos de las Reservas y los reclutas disponibles y en depósito deben pasar la revista anual reglamentaria, y en vista de varias consultas dirigidas á este Ministerio respecto á la forma en que debe verificarse dicho acto, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, inspirándose en el noble pensamiento de que los obligados á concurrir á él no abandonen sus faenas ni hagan jornadas ni gastos extraordinarios, se ha servido disponer que en el presente año tenga lugar la revista con sujeción á las reglas siguientes:

1.º Los individuos de las dos Reservas y reclutas disponibles y en depósito de todas las armas é institutos del Ejército que tengan su residencia en la capitalidad de las zonas militares, ó en las de los regimientos de Reserva de Caballería é Ingenieros y Depósito de reclutamiento de Artillería, se presentarán para pasar la revista al Jefe de la unidad á que pertenezcan.

2.º Los que la tengan fuera de dichos puntos, podrán pasarla presentándose al Alcalde ó á falta de éste al Comandante del puesto de la Guardia civil del punto donde residan, quienes formarán las relaciones correspondientes, clasificadas por armas, de los individuos que revisten, consignando en los pases la nota de revistados.

3.º En los puntos que no sean cabeza de zona y haya Comandante Militar ó destacamento mandado por Oficial, ante él pasarán la revista los individuos de las Reservas y reclutas disponibles y en depósito, y como se previene en el número segundo, formarán relaciones clasificadas por armas de los que revisten.

4.º Los que con la debida autorización se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante el Jefe del Batallón, Alcalde ó Comandante de la Guardia civil del punto donde se hallen.

5.º Los Jefes de las zonas militares en cuya capitalidad no haya Jefe ú Oficial ante quien puedan pasar la re-

vista los individuos de las otras armas é institutos, dispondrán lo conveniente para que la pasen en los Batallones de Depósito respectivos.

6.º La revista se pasará dentro del mes de Octubre próximo, y en la primera quincena del de Noviembre; los Alcaldes, Comandantes de puesto de la Guardia civil y de destacamentos, remitirán las relaciones de los revistados á los Jefes de la zona de la demarcación, quienes á su vez dirigirán en la segunda quincena las correspondientes á diferentes armas é institutos, á los Jefes de las unidades de reserva respectiva.

7.º Terminado el plazo de la revista los Jefes de las unidades de reserva procurarán averiguar el paradero de los que han faltado, dirigiéndose de oficio á los Alcaldes.

8.º En la segunda quincena del mes de Diciembre, los Coronales Jefes de las zonas remitirán á los Gobernadores militares de las respectivas provincias estados numéricos con separación de situaciones de los individuos afectos á los Batallones de Reserva y Depósito de su demarcación que hayan debido pasar revista, expresando el número de los que lo hubieren efectuado personalmente ó por escrito, y el de los que no lo hayan verificado en forma alguna.

Los Jefes de los Depósitos de reclutamiento de Artillería y de los Regimientos de Reserva de Ingenieros y Caballería, remitirán iguales estados á los Gobernadores de las provincias á que correspondan las zonas en que tengan su habitual residencia los individuos de la reserva activa y segunda reserva afectos á las unidades orgánicas de su mando, expresando el número de los existentes en cada zona, el de los que hayan pasado la revista personalmente ó por escrito, y el de los que hubiesen dejado de verificarlo. Esto no obsta para que remitan á las Direcciones respectivas los estados correspondientes.

9.º Los Gobernadores militares remitirán dichos estados á los Capitanes generales de los distritos á fin de que estas autoridades lo verifiquen en resumen á este Ministerio para que sea conocido en el mismo el resultado general de la revista.

10. Los expresados Gobernadores dispondrán la inserción de estas circulares en los Boletines Oficiales de las provincias y excitarán el celo de los Alcaldes para que coadyuven al resultado de la revista cumpliendo con las prescripciones que les atañe, é impulsando á cumplir con sus deberes á sus administrados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Es copia: El Coronel Comandante Secretario, Antonio del Rosal.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 2.001.

Resuelto por la Corporación municipal de mi presidencia contratar en subasta pública la construcción de una

alcantarilla que, partiendo de la calle de los Deanes, enlace con la que existe en la inmediata de Torrijos, se anuncia por término de 15 días la licitación de este servicio, cuyo remate habrá de efectuarse de una á dos de la tarde del lunes 22 del corriente, en el despacho de esta Alcaldía, con arreglo al proyecto y condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo á la subasta la cantidad de 9.365 pesetas 77 céntimos á que en totalidad asciende el presupuesto de las indicadas obras, y las proposiciones se formularán por personas que teagan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados y papel de la clase 11.^a (de una peseta) debiendo acompañar el licitador, además de su cédula personal, recibo que acredite haber consignado en la Depositaria de estos fondos municipales la suma de 468 pesetas 78 céntimos en concepto de fianza previa para tomar parte en la subasta, y redactarse aquellas con arreglo al siguiente

MODELO

D. F. de T....., vecino de....., habitante en la casa número....., calle de....., como justifica la cédula personal que acompaña, enterado de la documentación que constituye el proyecto relativo á la construcción de una alcantarilla en la calle de los Deanes, aceptando en todas sus partes las condiciones establecidas, y sometiéndose á su cumplimiento, se obliga á realizar dicha obra por la cantidad de (tantas pesetas, por letra).

(Fecha y firma del proponente).

Córdoba 8 de Octubre de 1888.—
J. R. Sánchez.

Villafranca.

Núm. 2.038.

D. Ricardo Herrera y Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores en las subastas anteriormente celebradas para el arrendamiento de varias fincas pertenecientes á este Pósito, se anuncia un nuevo remate por los tipos que á continuación se expresan:

Renta anual
Ptas. Cts.

Arriendos desde 1.^o de Noviembre de 1888 á igual día de 1889.

Un molino aceitero, llamado de los Frailes..... 82,50

Arriendos desde Carnaval de 1889 á igual día de 1890.

Un olivar, término de Bujalance, pago del Monte Real, con dos fanegas tres celemines..... 31,00

Otro, término de Adamuz, sitio de Navasoguero, con nueve fanegas seis celemines..... 110,40

Unaposesión de olivar, en dicho término de Adamuz, pago de la Parrilla, con 34 fanegas..... 180,00

La subasta para el arriendo de di-

chas fincas tendrá efecto el día 28 del presente mes, desde las once á las doce de su mañana, en las Casas Ayuntamiento de esta villa, sirviendo de tipo la renta designada á cada predio y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores.

Villafranca 9 de Octubre de 1888.—
Ricardo Herrera.

JUZGADOS

Lucena.

Núm. 1.990.

D. Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el Jueves once del corriente, á las doce de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en la ciudad de Lucena á 5 de Octubre de 1888.—Atanasio de Burgos.— Por mandado de S. S., Pedro de Blancas Molero.

Bujalance.

Núm. 1.982.

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho Civil y Canónico, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por la licencia de Don Pedro Cantó, que de sempeña el que refrenda, se siguen diligencias para hacer efectivas las costas á cuyo pago fué condenado Antonio Notario Fernández (a) Reñaña, en causa que se le siguió por lesiones, en cuyas diligencias he acordado en providencia de este día sacar á pública subasta y señalado para ella el día 30 del actual, los bienes que le fueron embargados, consistentes en la finca que se describirá, bajo las condiciones que se expresarán, siendo la hora señalada para espresada subasta la de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

FINCA EMBARGADA

Una casa, sita en el barrio de Retamar de la ciudad de Montoro, en su calle del Pino, número 4 de población; lindante: por la derecha, entrando, con corral de la de Bartolomé Bravo, en la calle Calvario; por la izquierda, con molino aceitero de D. Bartolomé Alcalá, y por la espalda, con antedicho molino, cuya casa ha sido tasada por peritos en la cantidad de mil doscientas noventa y tres pesetas... 1.293

CONDICIONES

1.^a Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que sean examinados por las personas que quieran tomar parte en esta subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no podrán exigir otros.

2.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de su tasación.

3.^a Que los postores han de consignar previamente para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la cantidad importe de tasación, sin cuyo requisito no se le admitirán las posturas.

Dado en Bujalance á 5 de Octubre de 1888.—José Muñoz Bocanegra.— El Actuario, por mi compañero Cantó, Pedro de la Vega.

Administración subalterna de Hacienda Baena.

Núm. 1.997.

D. Ricardo Castella y González, Administrador subalterno de Hacienda de este partido.

Hago saber. Que transcurridos los dos plazos de cobranza voluntaria señalado para pagar el primer trimestre de contribución industrial de Baena, Luque y Valenzuela, y territorial de este último pueblo, he dictado providencia declarando ineurosos en el apremio de primer grado y recargo correspondiente á los contribuyentes moroso por dicho concepto.

Y en cumplimiento del art. 14 de la Instrucción se publica el presente, además de llenar los otros requisitos exigidos en el mismo.

Baena 4 de Octubre de 1888.— El Administrador subalterno de Hacienda, Ricardo Castella.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.996.

Relación de las instancias presentadas por los pueblos de esta provincia, solicitando con arreglo á la ley de 8 de Mayo anterior é Instrucción de 21 de Junio, exención de venta de las fincas que á continuación se expresan.

Nombre de los pueblos.	Nombre de las fincas.	Fecha de las instancias.
Hojosa del Duque.	Varios terrenos de aprovechamiento común de sus vecinos..	6 Julio de 1888.
Conquista.....	Dehesa Quebradilla.....	20 Idem id.
Posadas.....	Idem Serrezuela.....	21 Idem id.
Almodóvar del Río..	Varios terrenos de aprovechamiento común.....	1. ^o de Agosto id.
Valsequillo.....	Dehesa Malagana.....	6 Idem id.
Adamuz.....	Varios terrenos de aprovechamiento común.....	16 Idem id.

Lo que se publica por medio del presente periódico oficial á fin de que si algún pueblo creyese que se había omitido su instancia, pueda deducir en el preciso término de 15 días la oportuna reclamación ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Córdoba 8 de Octubre de 1888.—El Administrador, P. I., Juan Z. Clavijo.

CUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CORDOBA

Núm. 1.983.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1888.

Resumen de las capturas verificadas por esta Comandancia en el citado mes.

Delinquentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.
		de Ejército.	de Presidio.			
60	"	3	"	21	16	"

Córdoba 7 de Octubre de 1888.—El primer Jefe, Manuel García Kaggen.